



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL
RUBRO: COOPERACIÓN EXTERNA
SEPLAN

POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE FEBRERO DE 2010
AL 02 DE JULIO DE 2013

INFORME N° 02/2013-UAI-SEPLAN



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL RUBRO DE LA COOPERACIÓN
EXTERNA SEPLAN**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE FEBRERO DE 2010
AL 02 DE JULIO DE 2013**

INFORME N° 02/2013-UAI-SEPLAN

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
“UAI- SEPLAN”**



CONTENIDO	PÁGINA
INFORMACIÓN GENERAL	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D. MONTO O RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	3
CAPÍTULO III	
DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES	4-7
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	8
ANEXOS	
ANEXO N° 1	9

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de mayo de 2018
Oficio No. PRESIDENCIA/TSC-0490-2018

MSc.

Martha Doblado Andara

Ministra Coordinadora General de Gobierno por Ley
Secretaría de Coordinación General de Gobierno
Su Despacho

Señora Doblado:

Adjunto encontrará el Informe No. 02/2013-UAI-SEPLAN de la Auditoría Especial practicada a la Cooperación Externa de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) por el período comprendido del 02 de febrero de 2010 al 02 de julio de 2013. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad (administrativa y/o civil), se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

C: Unidad de Auditoría Interna-SCGG

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Especial, practicada al Rubro de la Cooperación Externa, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2013 y de la Orden de Trabajo N° 02/2013-UAI-SEPLAN del 22 de Febrero de 2013.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de respaldo que justifican y legalizan cada operación.
2. Examinar una gestión eficiente de la administración y utilización de los fondos de la cooperación externa manejados por la SEPLAN, durante el período de la auditoría.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

El examen se planificó para la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo a ser presentada por los funcionarios y empleados de la Gerencia Administrativa y Dirección General de Cooperación Externa cubriendo el período comprendido del 02 de Febrero de 2010 al 02 de Julio de 2013, con énfasis en la revisión de los fondos otorgados por la Cooperación Externa y administrados por la Dirección General de Cooperación Externa.

En el desarrollo de la Auditoría Especial a la Gerencia Administrativa y Dirección General de Cooperación Externa, se aplicó Normas Generales Sobre Aspectos Básicos del Control Interno (NOGECI) y se consideraron las fases de Planeación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los Funcionarios y Empleados de la Gerencia Administrativa y de la Dirección General de Cooperación Externa para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de las áreas a auditar; seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

La Ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados, que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la

auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Evaluación del control interno mediante entrevista con el Director General de Cooperación Externa.
- b) Solicitud de información y documentación de respaldo de las transacciones seleccionadas como muestra.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada se elaboró el correspondiente informe que contiene hallazgos de control interno y de responsabilidad administrativa originados de la misma.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, y otras Leyes aplicables a la Cooperación Externa asignada a la SEPLAN.

C. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

En el curso de nuestra auditoría se encontró una deficiencia que amerita atención de las autoridades superiores de lo que fue la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), actualmente Secretaría de Coordinación General de Gobierno, así:

1. No fue suministrada a la Unidad de Auditoría Interna la documentación que respalda las transacciones realizadas por la SEPLAN con fondos de la cooperación externa.

Tegucigalpa M.D.C., 16 de mayo de 2018.

Licda. Gloria Hilda Flores
Auditor Interno Jefe de la SCGG

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 Numeral 2; 37, 41, 45, 46 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2013 y de la orden de trabajo N° 02/2013-UAI-SEPLAN del 22 de Febrero de 2013.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
2. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
4. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
5. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
6. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y podrá adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

Objetivos Específicos:

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;

3. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.
4. Examinar una gestión eficiente de la administración y utilización de los fondos manejados por la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), durante el periodo de la auditoría.
5. Determinar si en el manejo de los fondos de cooperación externa existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se planificó para la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo a ser presentada por los funcionarios y empleados de la Gerencia Administrativa y Dirección General de Cooperación Externa, cubriendo el período comprendido del 02 de Febrero de 2010 al 02 de Julio de 2013, con énfasis en el rubro de Cooperación Externa.

1. Evaluación del control interno mediante entrevista con el Director General de Cooperación Externa.
2. Solicitud de información y documentación de respaldo de las transacciones seleccionadas como muestra.

En el curso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Cooperación Externa de SEPLAN.

Entre estas situaciones señalamos la siguiente:

1. No fue suministrada a la Unidad de Auditoría Interna la documentación que respalda las transacciones realizadas con fondos de la Cooperación Externa.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 02 de febrero de 2010 al 02 de julio de 2013; no se incluye el monto de los recursos examinados debido a que no nos fueron suministrados los registros ni la documentación que respalda las transacciones realizadas con fondos de la Cooperación Externa de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 1**.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría surgió mediante orden de trabajo N° 02/2013-UAI-SEPLAN de fecha 22 de Febrero de 2013 contemplada en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del ejercicio fiscal 2013, con el propósito de verificar la correcta administración de los fondos de cooperación externa administrados por la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa SEPLAN, mediante el análisis de la documentación correspondiente.

Los fondos de Cooperación externa administrados y ejecutados por la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), según indagaciones de la Unidad de Auditoría Interna, provienen de diferentes fuentes (Reembolsables y No reembolsables) de la Comunidad Internacional, para la ejecución de proyectos y apoyo institucional. Estructurada

La Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) fue suprimida en el mes de febrero de 2014, ahora estructurada como la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG); según Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014 de fecha 22 de febrero de 2014, como parte de la estructuración descrita, la Dirección General de Cooperación Externa fue trasladada a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

CAPÍTULO III

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

1. NO FUE SUMINISTRADA A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS POR LA SEPLAN CON FONDOS DE LA COOPERACIÓN EXTERNA.

Con motivo de la auditoría especial por el período comprendido entre el 02 de febrero de 2010 al 02 de julio de 2013, solicitamos mediante nota de fecha 26 junio de 2013 al Contador I de SEPLAN la documentación que respalda las transacciones realizadas de los fondos de Cooperación Externa misma que no fue entregada a esta unidad de auditoría interna la cual se detalla a continuación:

- ✓ Listado general actualizado al 30 de diciembre de 2012 de los cooperantes que proveen fondos financieros y que son manejados por la SEPLAN para desarrollo de diferentes proyectos; sean técnicos, obras, incentivos, materiales, apoyo humanitario, Etc. Indicando los saldos o montos recibidos, y la sumatoria general de toda la cooperación externa, durante la presente gestión gubernamental.
- ✓ Auxiliares contables por cooperante de los proyectos convenidos, los detalles y los valores situados en la banca nacional o transferencias bancarias para cada proyecto, con sus respectivas fechas de asignación monetaria, conciliaciones durante el período antedicho y el cierre financiero de cada proyecto terminado.
- ✓ Registros de cada fondo financiero de la Cooperación externa que se maneja y los datos de los funcionarios autorizados para gestionar cada fondo, sea en cuentas de ahorros o de cheques y de cualquier tipo de moneda.
- ✓ Documentación que respalda cada valor erogado durante la gestión del presente gobierno de la República, de las cuentas mencionadas.
- ✓ Informes financieros preparados y enviados a las autoridades superiores de la SEPLAN y a los cooperantes (cuando procede según lo convenido).
- ✓ Documentación (del SIAFI) con los respectivos justificantes, que validan la gestión de la contraparte nacional convenida con cada cooperante.
- ✓ Otros registros que coadyuven para transparentar el manejo de la cooperación externa en referencia.

En fecha 28 de febrero y 01 de marzo de 2013, habíamos solicitado documentación relacionada con la descrita anteriormente al Gerente Administrativo, asimismo el 14 de marzo de 2013 solicitamos documentación relacionada al Director General de Cooperación Externa, sin embargo fue hasta el 28 de febrero de 2014 que el Gerente Administrativo remitió documentación que consta de 234 folios, la que comprende únicamente detalles de cuentas bancarias, detalles de movimientos de esas cuentas, listados de erogaciones y copias de libretas bancarias, sin la documentación de respaldo correspondiente, de la cual después de comprobar

que tales escritos no contenían lo solicitado por Auditoría Interna mediante oficio N° Of-010/UAI/SEPLAN/2014 del 14 de marzo del 2014, manifestamos tal situación al Gerente Administrativo, sin haber obtenido respuesta.

También al evaluar el control interno institucional, mediante narrativa de control interno de fecha 27 de febrero de 2013 firmada por el Licenciado Héctor Luis Corrales Agüero, Director General de Cooperación Externa, nos manifestó que los archivos justificantes de la Cooperación Externa (Estudios, reportes de avance y algunos convenios) se encuentran en su mayoría en la bodega de la SEPLAN, sin clasificación ni custodia especial... y en ocasiones se ha tenido que solicitar a los cooperantes copia de convenios que han sido extraviados o que simplemente no se encuentran en la SEPLAN.

Considerando lo anterior personal de la Unidad de Auditoría Interna, se presentó a la bodega de la SEPLAN, observando que efecto en el predio descrito se encontraba documentación en desorden, sin clasificación ni custodia especial; perteneciente a varias instituciones con las que se fusionó la SEPLAN (SETCO y) COHCIT.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, **ARTÍCULO 100 (reformado) LAS MULTAS.**

Sin perjuicio de la Responsabilidad Civil o Penal a que hubiere lugar, el Tribunal podrá imponer a los servidores públicos y particulares, multas que no serán inferiores a Cinco Mil Lempiras (L.5, 000.00), ni superiores a Un Millón de Lempiras (L.1, 000,000.00) según la gravedad de la falta, pudiendo, además ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora a solicitud del Tribunal, cuando cometan una o más de las infracciones siguientes:

- 1)...
- 2) No rendir la información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma.

Marco Rector del Control Interno Institucional de Los Recursos Públicos:

- a) **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES:** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; Asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.
- b) **TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL:** Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables,

administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

Mediante oficio N° 007/UAI/SEPLAN/2014 de fecha 20 de febrero de 2014, se solicitó al señor Osman Surjeff Hernández, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Memorandum GA-02-2014 de fecha 28 de febrero de 2014, manifestando lo siguiente en el numeral 1: “A la fecha me permito adjuntar copia de los estados financieros elaborados bajo la responsabilidad de la Jefatura de Contabilidad. **Anexo 1** numeral 2. Los registros contables de estas cuentas están siendo estandarizados, de conformidad con su sugerencia... y que a la fecha están en proceso de finalización. No obstante a lo anterior, no se ha podido culminar en el tiempo previsto debido al proceso de transición a la que ha sido objeto la institución...” también manifiesta en el segundo párrafo del numeral 3: “cuando recibí la Gerencia Administrativa y específicamente la Unidad de Contabilidad, esta última no llevaba un correcto control de las cuentas, ni se contaba con la documentación soporte (Convenios, carta de intención, Actas de compromiso etc.), que establecieran el uso de las mismas, por lo que paso a paso hemos ido completando lo faltante.”

De la misma forma, mediante oficio No. 05/UAI/SCGG/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, se le solicitó al señor José Fernando Neda Brito Ex Gerente Administrativo, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota del 06 de febrero de 2017, manifestando lo siguiente: “jamás tuve conocimiento de ninguna documentación relacionada con transacciones realizadas en dicha Secretaría de Estado con fondos externos. Durante mi gestión, en mi área de responsabilidad solamente se administraron los recursos provenientes del tesoro nacional..., entendiéndolo que todo lo relacionado con las transacciones de ingresos y egresos realizadas con fondos de cooperación externos, eran administrados en forma muy exclusiva en la administración superior de la Secretaría. Por lo tanto, en ningún momento tuve acceso a ninguna documentación o a cuentas bancarias relacionadas con este tipo de operaciones.”

Lo anterior deriva en insuficiencia y desacierto en la información generada para la toma de decisiones y por ende el control inadecuado de los fondos de la Cooperación Externa asignados a la Institución.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

1. Girar instrucciones a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, para que coordine con los funcionarios que corresponde, la ejecución de las siguientes actividades:
 - a) Mantener un archivo físico documental completo y ordenado que incluya la recopilación, identificación, clasificación y registro de toda la documentación que respalde las diferentes transacciones realizadas con fondos de la cooperación externa, y de ser posible la que manejaba la SEPLAN, a fin de que la misma esté disponible para ser verificada posteriormente por el ente contralor correspondiente.

- b) Cuando exista un cambio de Gerentes Administrativos se deberá elaborar un Acta de Entrega donde se haga constar un detalle de la documentación que respalda las transacciones realizadas con fondos de la cooperación externa, su registro contable y custodia, dejando evidencia de dicho proceso.
2. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Durante el período fiscal 2013, programamos la Auditoría Especial a los fondos de la Cooperación Externa administrados por la SEPLAN, ahora Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG); sin embargo la información que respalda las transacciones realizadas con fondos de la Cooperación Externa no fue proporcionada.

El hecho desarrollado en este capítulo ha originado responsabilidad administrativa que de conformidad con lo que disponen los Artículos 50,79, y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, será notificado en forma individualizada a cada sujeto de responsabilidad.

Tegucigalpa M.D.C., 16 de mayo de 2018.

Lic. Heber Armando Valladares
Auditor Interno Asistente

Licda. Gloria Hilda Flores
Auditor Interno Jefe de la SCGG